



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N° 005

San Miguel de Tucumán, 07 ENE 2010

VISTO:

La Ordenanza N°4186/10, por la cual se modifica el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 229/77 y se crea el Tributo Económico Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 129 de la Ordenanza N° 229/77 – Código Tributario Municipal, establece que el tributo se liquidará e ingresará mediante el pago de cuotas mensuales, sobre la base de los ingresos brutos informados en carácter de Declaración Jurada Mensual.

Que asimismo, el mencionado Artículo, faculta al Organismo Fiscal a eximir de ésta obligación a los contribuyentes declarados exentos del pago del tributo y aquellos que se encuadren dentro de la categoría de Pequeños Contribuyentes.

Que para los sujetos pasivos del Tributo Económico Municipal (TEM), el Tributo a la Publicidad y Propaganda se determina y abona en forma conjunta.

Que las Tasa por Servicios a la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, Contribuciones que Inciden sobre la Publicidad y Propaganda y el Tributo de Emergencia Municipal, continúan vigentes para los contribuyentes que adeudan dichos Tributos.

Que por razones administrativas resulta conveniente unificar en un único formulario la presentación de la Declaración Jurada Mensual, a los efectos de la liquidación de los Tributos antes mencionados.

Que es facultad del Organismo de Aplicación, dictar normas generales obligatorias en cuanto al modo, tiempo y forma en que deben cumplirse los deberes formales y/o materiales de los contribuyentes.

Dr. ALVARO E. CONTRERAS
DIRECTOR INTERINO
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMÁN





Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N° 005

San Miguel de Tucumán, 07 ENE 2010

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas a ésta Dirección por el artículo 12° y artículo 129° de la Ordenanza N° 229/77 - Código Tributario Municipal.

EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer para los sujetos pasivos del Tributo Económico Municipal la obligación de presentar la Declaración Jurada de los ingresos brutos mensuales para la liquidación del Tributo.

ARTÍCULO 2°: Eximir de la obligación de presentar la Declaración Jurada Mensual a los Sujetos Pasivos del Tributo Económico Municipal, que hayan sido declarados exentos del pago del mencionado tributo y los comprendidos en la categoría de Pequeños Contribuyentes, con excepción de los que deban computar en la DDJJ créditos provenientes de retenciones, percepciones y pagos a cuenta.

ARTÍCULO 3°: Fijar como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Mensual del Tributo Económico Municipal, las indicadas en el Calendario de Vencimiento para el pago del Tributo.

ARTÍCULO 4°: La falta de presentación de la Declaración Jurada Mensual dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ordenanza N° 229/77 - Código Tributario Municipal- y sus modificatorias.

Dr. ALVARO E. CONTRERAS
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMÁN





Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N° 005

San Miguel de Tucumán, 07 ENE 2010

ARTÍCULO 5°: Aprobar el nuevo Formulario de Declaración Jurada Mensual, identificado como FAE15, el que será de aplicación para la declaración de los ingresos brutos mensuales de la Tasa por Servicios a la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, Contribución que Inciden sobre la Publicidad y Propaganda, Tributo de Emergencia Municipal, Tributo a la Publicidad y Propaganda y Tributo Económico Municipal, el cual se agrega formando parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°: Derogar el Artículo 1° de la Resolución General N° 004/05 y el Artículo 1° de la Resolución General N° 071/06

ARTÍCULO 7°: Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese y Archívese -




Dr. ALVARO E. CONTRERAS
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMAN